

República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

Acuerdo Municipal No. 18
(Del 03 de junio de 2020)

Por medio del cual el Concejo Municipal del distrito de Santa María en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales aprueba modificar el presupuesto de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2020, financiado con los aportes del impuesto de bienes inmueble y dicta otras disposiciones, y

Considerando:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 77 del 18 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto de funcionamiento anual para la vigencia fiscal 2020, financiado con los aportes del impuesto de bienes inmueble. De igual forma, mediante Acuerdo Municipal No. 11 del 12 de febrero de 2020, se aprobó el presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2020, financiado con los aportes de impuesto de bienes inmueble.

Que mediante Resolución de gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional decreta Estado de Emergencia Nacional, tomando medidas para hacer frente a la pandemia de la enfermedad denominada CORONAVIRUS (COVID-19).

Que mediante la Ley No. 155 del 15 de mayo de 2020, se modificó la Ley No. 37 de 2009 que descentraliza la administración pública, estableciendo de manera transitoria que, durante la vigencia fiscal del año 2020, los Municipios podrán destinar el 100% del monto final que reciban en concepto del impuesto de bien inmueble para gastos de funcionamiento conforme a lo establecido en el presupuesto de gastos de la vigencia 2020 del respectivo Municipio.

Que mediante la Ley 155 del 15 de mayo del 2020 de manera transitoria igualmente se establece que de los fondos que reciba el Municipio en virtud del impuesto de bien inmueble se podrá transferir fondos a las Juntas Comunales en proporción a los gastos operativos de cada unidad administrativa, tomando en cuenta los servicios que prestan en la comunidad, la extensión territorial y densidad, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 112 G. de la Ley 37 del 2009.

Que conforme lo permite la citada Ley 155 del 2020, el Municipio de Santa María cubrirá los gastos de funcionamiento aprobados mediante el Acuerdo No. 72 del 11 de diciembre de 2019 del Presupuesto de Renta y Gastos, para la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 17 de la Ley 106 de 08 de octubre de 1973 (con sus respectivas modificaciones) contempla que es función del Concejo Municipal servir de apoyo al gobierno Central. Así mismo esta excerta legal establecer en el artículo 15 que los Acuerdos Municipales pueden ser modificados o anulados por el mismo órgano que lo emitió y cumpliendo las mismas formalidades que revistió el acto original.

Por las consideraciones antes expuestas, el Concejo Municipal del distrito de Santa María;

Acuerda:

Artículo 1: APROBAR hacer uso de los saldos no comprometidos de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y el 100 % de la partida de inversión 2020 de la transferencia del impuesto de bien inmueble, conforme a lo establecido en la Ley 155 de 15 mayo de 2020 que modifica la Ley 37 de 2009, detallado a continuación:

Período	Monto B/.
2016	5,229.62
2017	37,158.81
2018	28,045.93
2019	204,254.61
Inversión 2020	371,250.00
Total	645,938.97

Artículo 2: APROBAR modificar el Acuerdo Municipal No. 11 del 12 de febrero de 2020 y el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 77 del 18 de diciembre del 2019, los cuales queda de la siguiente manera:

Artículo 2: Se aprueba el presupuesto de funcionamiento anual de la vigencia fiscal 2020, que será ejecutado con el 100% de los fondos proveniente de la transferencia del impuesto de bien inmueble, conforme lo establece la Ley 155 de 15 de mayo del 2020 que modifica la Ley 37 de 2009. Atendiendo a las actividades de funcionamiento y a los criterios enmarcados en la Ley, detallado a continuación:

**Presupuesto de Gastos
Funcionamiento**

Objeto de Gasto	Detalles	Funcionamiento 2020 B/.	Saldos/Ajustes B/.	Total B/.
001	Personal Fijo	103,200.00	273,042.00	376,242.00
020	Dieta		6,000.00	6,000.00
030	Gastos de Representación		4,000.00	4,000.00
050	XIII Mes	5,343.00	17,879.00	23,222.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	13,217.00	41,527.00	54,744.00
072	Cuota Patronal de seguro Educativo	1,548.00	4,798.00	6,346.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	2,168.00	6,798.00	8,966.00
074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	500.00	1,170.00	1,670.00
079	Otras Contribuciones		4,530.00	4,530.00
111	Agua		1,300.00	1,300.00
114	Energía Eléctrica		12,510.00	12,510.00
115	Telecomunicaciones		5,420.00	5,420.00
120	Impresión Encuadernación y Otros	500.00	4,500.00	5,000.00
141	Viatico dentro del País	500.00	1,000.00	1,500.00
143	Viáticos a Otras Personas	500.00	500.00	1,000.00
151	Transporte Dentro del País	500.00	16,400.00	16,900.00
169	Otros Servicios		11,000.00	11,000.00
189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	2,000.00	10,700.00	12,700.00
201	Alimentos para Consumo Humano	2,384.00	8,200.00	10,584.00
239	Otros Productos de Papel y Cartón	1,500.00	6,100.00	7,600.00
221	Diésel	1,500.00	13,500.00	15,000.00
223	Gasolina		4,541.30	4,541.30

224	Lubricante		1,200.00	1,200.00
249	Otros Productos Químicos	1,000.00	4,000.00	5,000.00
262	Herramientas e Instrumentos		7,000.00	7,000.00
269	Otros Productos Varios	2,000.00	3,000.00	5,000.00
273	Útiles de aseo y Limpieza	1,500.00	1,500.00	3,000.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	1,000.00	853.80	1,853.80
279	Otros Útiles y Materiales	2,000.00	6,200.00	8,200.00
280	Repuestos		6,000.00	6,000.00
340	Equipo de Oficina	2,427.00	2,827.00	5,254.00
350	Mobiliario	1,421.70	2,421.70	3,843.40
370	Maquinaria y Equipo Varios	2,000.00	3,000.00	5,000.00
380	Equipo de Computación	2,000.00	7,427.55	9,427.55
611	Donaciones		14,000.00	14,000.00
646	Municipalidades y Juntas Comunales		122,000.00	122,000.00
930	Imprevistos	2,200.00	9,093.62	11,293.62
Total		152,908.70	645,938.97	798,847.67

Artículo 3: Se establece que los fondos provenientes del impuesto de bienes inmuebles que señala en el artículo primero y segundo del presente acuerdo serán utilizados para cubrir los gastos de funcionamiento establecidos en el presupuesto de Renta y Gastos aprobados mediante Acuerdo Municipal No. 72 de 11 de diciembre de 2019, para la vigencia fiscal 2020.

Artículo 4: El Municipio de Santa María destinará fondos provenientes de la transferencia de bien inmueble, conforme lo establece la Ley 155 de 15 mayo del 2020 que modifica la Ley 37 del 2009, para cubrir gastos de funcionamiento de cada Junta Comunal.

Artículo 5: Que el Alcalde queda facultado para realizar transferencias de fondos en el caso en que requiera incrementar alguna de las partidas contempladas en el presupuesto que se aprueba mediante este Acuerdo Municipal.

Artículo 6: Se DEROGA el Acuerdo Municipal No. 62 del 2 de octubre del 2019, que aprueba uso de saldo de los años 2016, 2017, 2018, de los proyectos ejecutados con los fondos del impuesto de bienes inmuebles.

Artículo 7: El Municipio de Santa María mantendrá en la cuenta CUT el fondo para la ejecución de los proyectos comprometidos de la vigencia 2019, detallados a continuación:

No.	Nombre del Proyecto	Monto Comprometido B/.
1	Mejoramiento de Camino de la comunidad de Cruz del Rayo corregimiento de El Limón	50,000.09
2	Mejoramiento a la Iglesia Católica de la comunidad del Rincón	57,674.50
3	Mejoramiento de camino de la Barriada Paso El Higo	59,320.80
Total		166,995.39

Artículo 8: Remítase copia del presente Acuerdo a la Secretaría Nacional de Descentralización y a la Contraloría General de la República de Panamá.

Artículo 9: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los tres (3) días del mes de junio del dos mil veinte (2020).

Eunino Franco A.
H.C. Eunino Franco
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento El Limón

Ovidio Pinzón Pinzón
H.C. Ovidio Pinzón
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Rincón

Levis Rodríguez
H.C. Levis Rodríguez
Corregimiento de Chupampa

Fermín Ramos
H.C.S. Fermín Ramos
Corregimiento de Los Canelos

Carlos González
H.C Carlos González
Corregimiento de Santa María

Irse Pinzón
Licda. Irse Pinzón
Secretaria del Concejo

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los Tres (3) días del mes de Junio del dos mil veinte (2020)

Julio A. Ulloa De la Rosa
Licdo. Julio A. Ulloa De la Rosa
Alcalde Municipal

Lastenia Rodríguez
Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaría General

